

GUÍA DE TRAMITACIÓN

SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y HONORES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA

PROCEDIMIENTOS:

ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESCUDOS, BANDERAS Y OTROS SÍMBOLOS, CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES, E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y HONORES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA

<u>ÍNDICE:</u>	<u>PÁGINA</u>
<u>1. INFORMACIÓN BÁSICA, DESCRIPCIÓN Y NORMATIVAS APLICABLES</u>	<u>3</u>
<u>1.1. NORMATIVAS DE APLICACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>2. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>7</u>
<u>3. ESQUEMAS PROCEDIMENTALES</u>	<u>12</u>
<u>3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS</u>	<u>12</u>
<u>3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES</u>	<u>15</u>
<u>4. ÍNDICE DE DOCUMENTOS</u>	<u>18</u>
<u>4.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS</u>	<u>19</u>
<u>4.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES</u>	<u>36</u>

I. INFORMACIÓN BÁSICA, DESCRIPCIÓN Y NORMATIVAS APLICABLES

I. Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la simbología de sus escudos, banderas y otros símbolos, divulgan y perpetúan los hechos y motivos más representativos de su historia local, ya que la simbología propia de cada entidad local constituye un importante signo de identificación colectiva y contribuye a la integración de su población.

La asunción o renovación de un emblema o de una enseña, como elemento característico y privativo de un municipio, obedece a un hecho sobresaliente que simboliza la tradición e identificación y que, además, representa una fuerza de atracción y cohesión permanente para los miembros de la comunidad.

II. En virtud de los términos dispuestos por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local, se produce la concesión a las corporaciones locales de tratamientos, honores o distinciones, así como el otorgamiento a los municipios y provincias de títulos, lemas y dignidades, previa instrucción del expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia.

III. Tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señalan que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo. Igualmente, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones locales para la aprobación de los acuerdos relativos a la adopción o modificación de sus banderas, enseñas o escudos.

IV. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontramos el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura. Mediante este texto legal se persigue la regulación del procedimiento para la elección y aprobación de los símbolos de las corporaciones locales de forma ágil y eficaz, preservando al máximo el principio constitucional de la autonomía municipal, con el fin de asegurar la libre facultad de las entidades locales para la elección de los símbolos que consideran más adecuados a su propia historia y personalidad.

En este sentido, y habida consideración de la tendencia existente de fortalecer la autonomía de las entidades locales y del hecho de que los símbolos de las mismas expresen su identidad y cohesión, validando su documentación oficial, resulta conveniente que la intervención de la Administración Autonómica sea la mínima, para que tenga lugar solo en la medida en que sea necesaria para la mejor plasmación gráfica de los emblemas y símbolos característicos.

V. A los efectos del mencionado Decreto 309/2007, de 15 de octubre, se entiende por *símbolos*, además del escudo y la bandera, aquellos otros a los que las entidades locales atribuyan tal carácter, tanto gráficos, como vexilológicos o sonoros. De este modo:

- Se consideran símbolos gráficos: los escudos, emblemas, logotipos y las demás insignias de este carácter.
- Tendrán la condición de símbolos vexilológicos: las banderas, las enseñas, estandartes, pendones y aquellas insignias que consistan en piezas de tela.
- Y serán símbolos sonoros: los himnos y composiciones musicales representativos de una entidad local.

Por su parte, se entenderá por *tratamiento*, el título distintivo de una entidad local; y por *honor*, la cualidad moral o fama reconocida a las entidades locales por sus virtudes o heroicidad histórica.

No obstante, quedan prohibidos los escudos, banderas y otros símbolos que incluyan en su diseño o contenido siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales. De igual forma, se prohíben los símbolos que fomenten o inciten a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

VI. A tenor del mencionado Decreto 309/2007, de 15 de octubre, todos los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales se inscribirán en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las entidades locales de Extremadura dependiente del órgano autonómico competente en materia de Administración Local, cuya regulación se regirá por las normas establecidas por la actual Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las entidades locales de Extremadura y por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

VII. En cuanto al régimen de uso de los símbolos, las entidades locales no podrán adoptar aquellos que sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las entidades locales de Extremadura. Asimismo, ninguna entidad local podrá utilizar símbolos que no hayan sido aprobados reglamentariamente e inscritos en el mencionado Registro.

Queda prohibida toda utilización, por entidades privadas y particulares, de los símbolos inscritos en este Registro, salvo consentimiento expreso de la entidad local correspondiente.

Por su parte, en los documentos oficiales de las entidades locales deberán constar únicamente aquellos símbolos aprobados e inscritos en el Registro.

VIII. Los símbolos, tratamientos, honores y distintivos locales que hayan sido debidamente inscritos y publicados, tendrán la protección que establecen las leyes. Los entes titulares de los mismos tendrán que ejercitar las acciones que sean procedentes, de acuerdo con la legislación de aplicación en cada caso, para velar por su defensa y el uso adecuado de los mismos.

La inscripción de los símbolos en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las entidades locales de Extremadura les otorgará presunción de legalidad y validez. A estos efectos, los símbolos debidamente inscritos prevalecerán sobre cualesquiera otros no inscritos.

IX. El Registro de Símbolos es público. Así pues, la ciudadanía podrá ejercer el derecho de acceso al Registro que reconoce la Constitución Española, conforme con lo previsto en la legislación del régimen jurídico del sector público y común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación específica en materia de protección de datos de carácter personal.

Finalmente, este Registro estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de régimen local.

1.1. Normativas de aplicación:

Atribuciones de las corporaciones locales para la adopción o modificación de sus banderas, enseñas o escudos, así como para la concesión de tratamientos y honores.

- Atribuciones del Pleno para adopción o modificación de símbolos: artículos 22.2 b) y 123.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Atribuciones del Pleno: artículos 50.4 y 70.27º (adopción o modificación de símbolos); 50.24, 70.28º y 186 y siguientes (concesión de tratamientos y honores) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Adopción de acuerdos por las corporaciones locales: artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

- Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las entidades locales de Extremadura.

- Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las entidades locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

II. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro del ámbito de los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de Extremadura, se circunscriben los procedimientos que a continuación se disponen:

I. Conforme con el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, se establecen los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos:

Este procedimiento aparece regulado en los artículos 5 al 10 del mencionado Decreto 309/2007, de 15 de octubre, y se estructura de conformidad con estos trámites:

1. Inicio del procedimiento.

1.1. Este procedimiento podrá iniciarse de oficio, por parte de las entidades locales interesadas (mediante acuerdo de su máximo órgano de representación), o a instancia de los vecinos y vecinas (cuando se trate de municipios o entidades de ámbito territorial inferior al municipio – en adelante EATIM -), y podrá recaer sobre una propuesta de símbolo o sobre la convocatoria de un concurso de ideas; salvo para el procedimiento de rehabilitación de símbolos, donde el acuerdo recaerá necesariamente sobre una propuesta.

En todo caso, se requerirá acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

La propuesta de símbolo deberá ir acompañada de un informe emitido por una persona profesional experta en la materia donde se expondrán las razones que justifiquen dicha propuesta.

Por su parte, la convocatoria de un concurso de ideas para la adopción o modificación de un símbolo deberá reunir los requisitos siguientes:

- Declaración del carácter abierto y público del concurso.
- Designación de los miembros del Jurado Seleccionador, que estará compuesto por un número impar, con un máximo de cinco miembros,

debiendo ser la mayoría de ellos expertos en la materia. Llevará a cabo las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, el personal funcionario Secretario de la entidad local o la persona funcionaria que legalmente le sustituya.

- Fijación de un plazo para la presentación de ideas, que no podrá ser inferior a dos meses, ni superior a cuatro.

- Premio o premios que se establezcan, en su caso.

- E indicación expresa de entenderse cedidos todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas.

1.2. En el supuesto de iniciación del procedimiento por iniciativa popular, la solicitud de los vecinos y vecinas se suscribirá, al menos, por el siguiente porcentaje de entre los que constituyan la población de derecho del municipio o EATIM:

- Hasta 5.000 habitantes, el 20 por ciento.

- De 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 por ciento.

- A partir de 20.001 habitantes, el 10 por ciento.

Una vez presentada la solicitud, corresponderá al Pleno o a la Junta Vecinal, en su caso, previa comprobación por la Secretaría de la corporación del cumplimiento de los requisitos de los porcentajes señalados anteriormente, la adopción, en el plazo máximo de un mes, del acuerdo admitiendo o inadmitiendo la iniciativa. En el caso de admitirse, dicho acuerdo tendrá la consideración de acuerdo de admisión a trámite.

Si la solicitud incluye una propuesta de símbolo, esta deberá ir acompañada de un informe suscrito por una persona profesional experta en la materia. A falta de propuesta, se procederá a convocar, por parte del Pleno o, en su caso, de la Junta Vecinal, un concurso de ideas con el cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad.

2. Información pública y audiencia.

El acuerdo de inicio del procedimiento se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios de la entidad local de que se trate, en el portal institucional de la entidad, en los medios de comunicación locales, si los hubiera, y en el Diario Oficial de Extremadura.

Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad local que se encuentren inscritas en el registro correspondiente.

El expediente contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- Certificación de la Secretaría de la entidad local del acuerdo de iniciación del procedimiento.
- En el supuesto de que contenga una propuesta de símbolo, se incluirá su informe preceptivo.
- En el caso de que se haya convocado un concurso de ideas, se incorporarán todas las que hayan sido presentadas.

Por su parte, si se tratara de los símbolos de una EATIM, una vez finalizado el trámite de información pública, se dará audiencia al Ayuntamiento del municipio del que dependa, por un plazo de quince días.

3. Resolución del concurso de ideas.

En los supuestos en los que se haya acordado la convocatoria de un concurso de ideas, el Jurado Seleccionador deberá resolver en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la finalización del trámite de información pública, y sin perjuicio de que el mismo pudiera quedar desierto.

4. Remisión al órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

Con carácter previo a la adopción por la entidad local del acuerdo definitivo de aprobación, modificación o rehabilitación de sus símbolos, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Extremadura, que emitirá informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses. De no emitirse el informe en el plazo señalado, podrán proseguirse las actuaciones.

5. Resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de representación de la entidad local y requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, a tenor de lo dispuesto por el artículo 47.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En los procedimientos iniciados a instancia de los vecinos y vecinas, la duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la entidad local. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, deberá entenderse desestimada la solicitud.

b) Procedimiento de concesión de tratamientos y honores:

Este procedimiento se encuentra recogido en el artículo 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre. Conforme con este precepto, se disponen las siguientes consideraciones:

1. El procedimiento para la concesión de tratamientos y honores a las entidades locales de Extremadura será el establecido para la adopción, modificación y rehabilitación de símbolos; sin embargo, no podrá utilizarse la modalidad del concurso de ideas.
2. Además del informe que debe emitir la Consejería competente en materia de Administración Local, deberá emitir informe preceptivo y vinculante la Consejería con competencias en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura, en un plazo máximo de quince días, que se entenderá favorable a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de no emitirse en el plazo señalado.
3. La propuesta de concesión del tratamiento o de los honores estará debidamente justificada en la historia, en acontecimientos extraordinarios, comportamientos ejemplares o cualquier otra causa que hagan merecedora a la entidad local de un reconocimiento especial.
4. Por último, la concesión de tratamientos y honores a favor de las entidades locales extremeñas se otorgará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, mediante Decreto que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

II. En virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las entidades locales de Extremadura y por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se regula:

a) Inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las entidades locales de Extremadura.

El artículo 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2017 indica que en el Registro se inscribirán todos los símbolos, tratamientos, honores y distintivos locales que se aprueben de conformidad con los criterios y el procedimiento regulados en el mencionado Decreto 309/2007, de 15 de octubre, y disposiciones concordantes o, si procede, con los que establece la legislación sectorial.

La resolución de inscripción se adoptará en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción del acuerdo de aprobación del símbolo, honor o tratamiento, por el órgano competente, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y su notificación a la entidad interesada. Transcurrido el referido plazo sin que se hubiera dictado resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción.

b) Modificación y cancelación de los datos registrales.

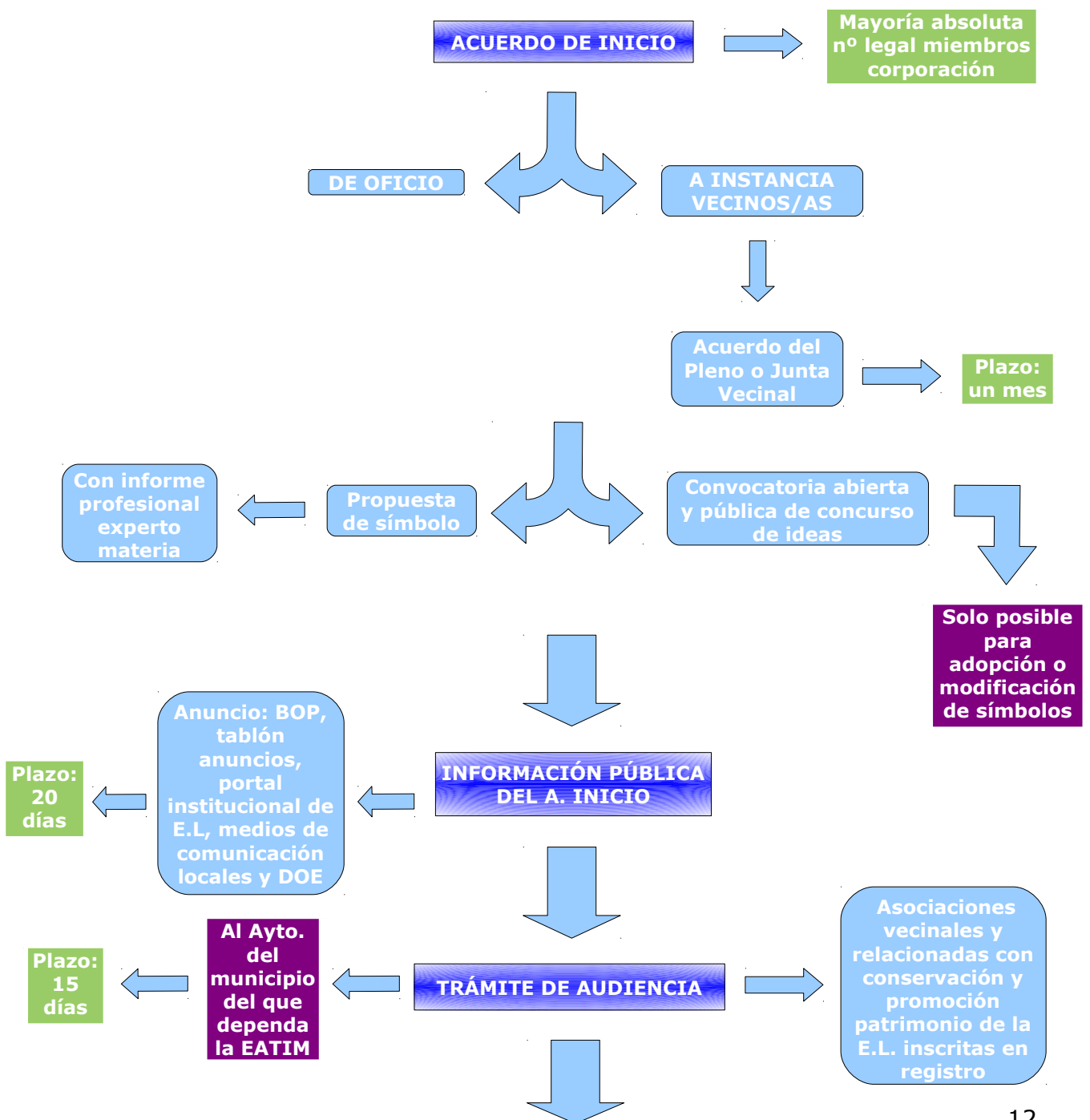
El artículo 9 de la Orden de 21 de noviembre de 2017 dispone que dará lugar a la modificación de la correspondiente inscripción cualquier alteración de datos que sean de inscripción obligatoria, conforme con el contenido preceptuado por dicha Orden.

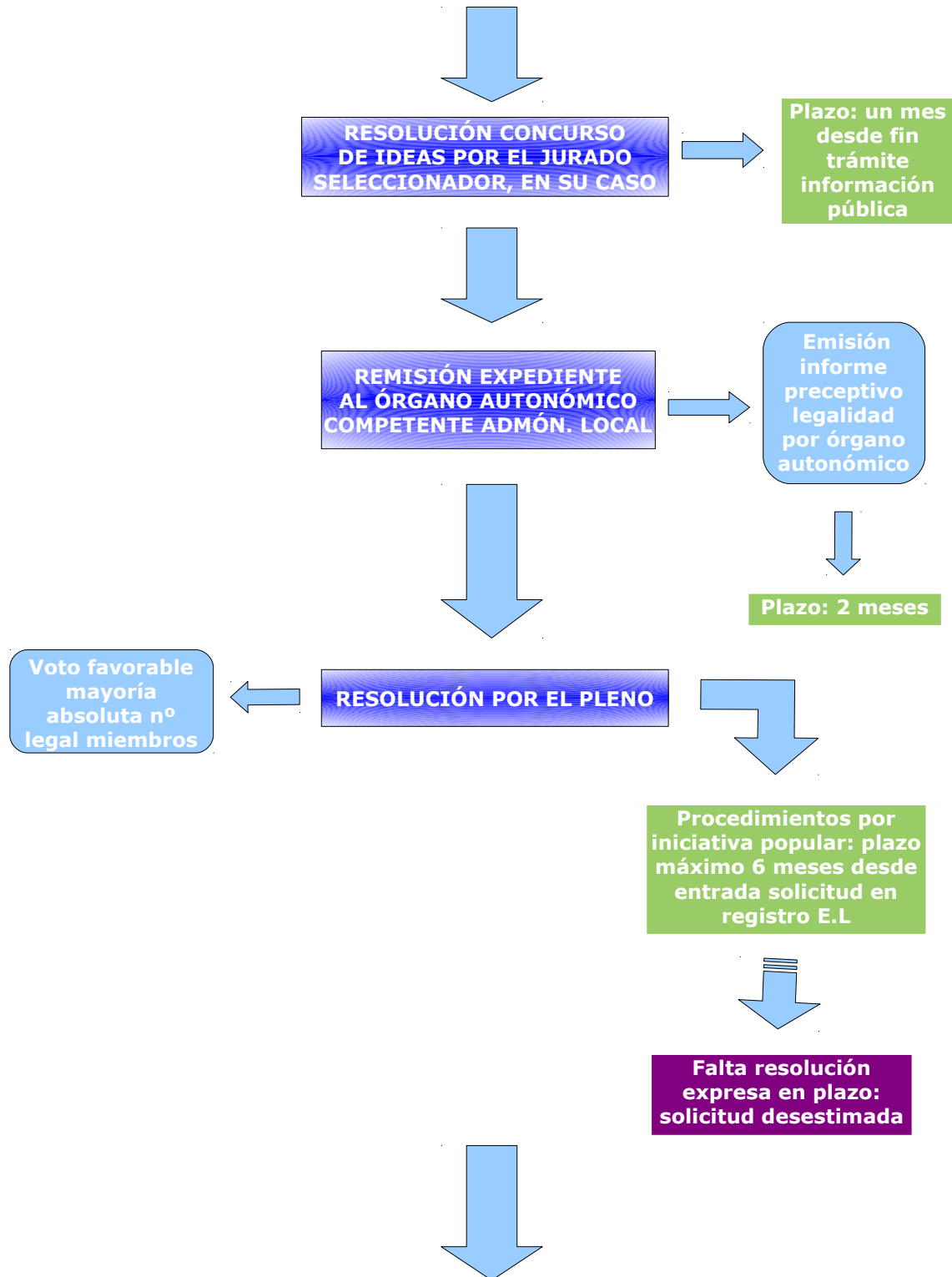
Los entes locales comunicarán al órgano autonómico competente en materia de Administración Local, al efecto de la anotación en el Registro, el inicio y la finalización de procedimientos administrativos o judiciales que puedan afectar a las inscripciones realizadas.

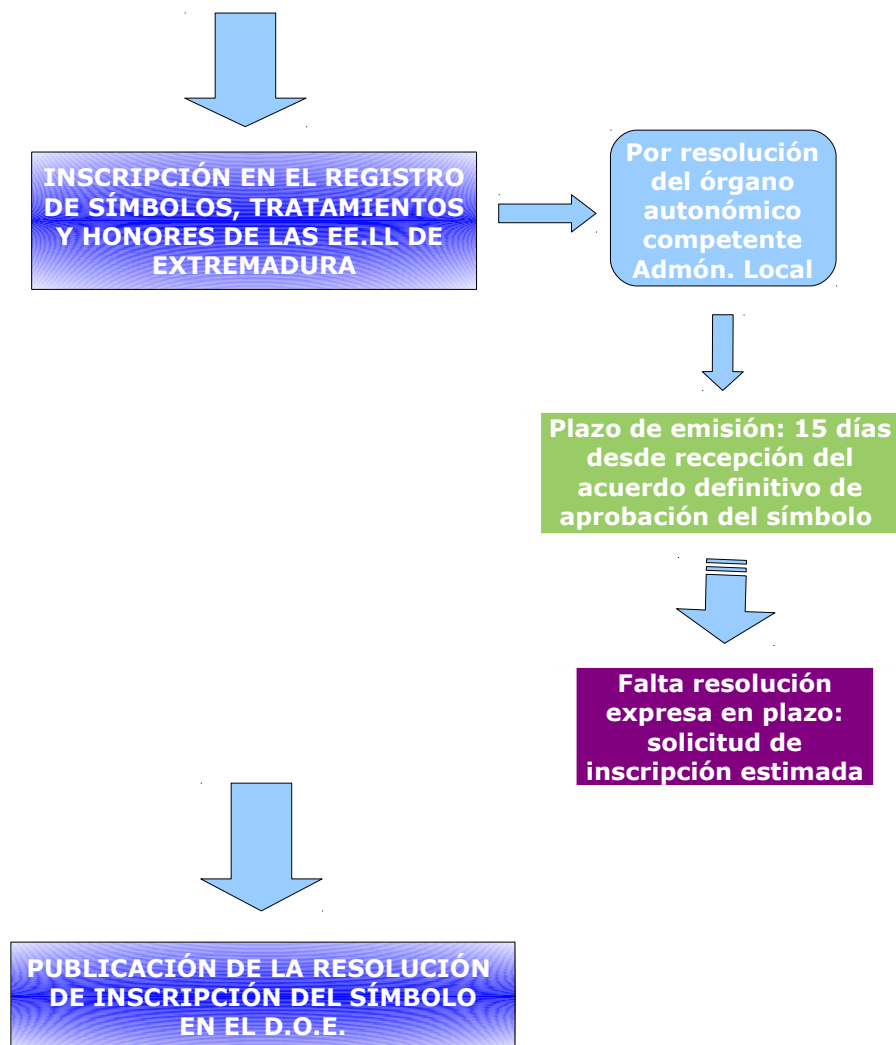
La modificación y cancelación de los datos registrales la hará el órgano con competencias en materia de Administración Local de oficio o a instancia del ente local, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de entrada en el órgano competente para su tramitación, de la petición del ente local interesado o, en su caso, desde la adopción del acuerdo por el órgano competente.

III. ESQUEMAS PROCEDIMENTALES

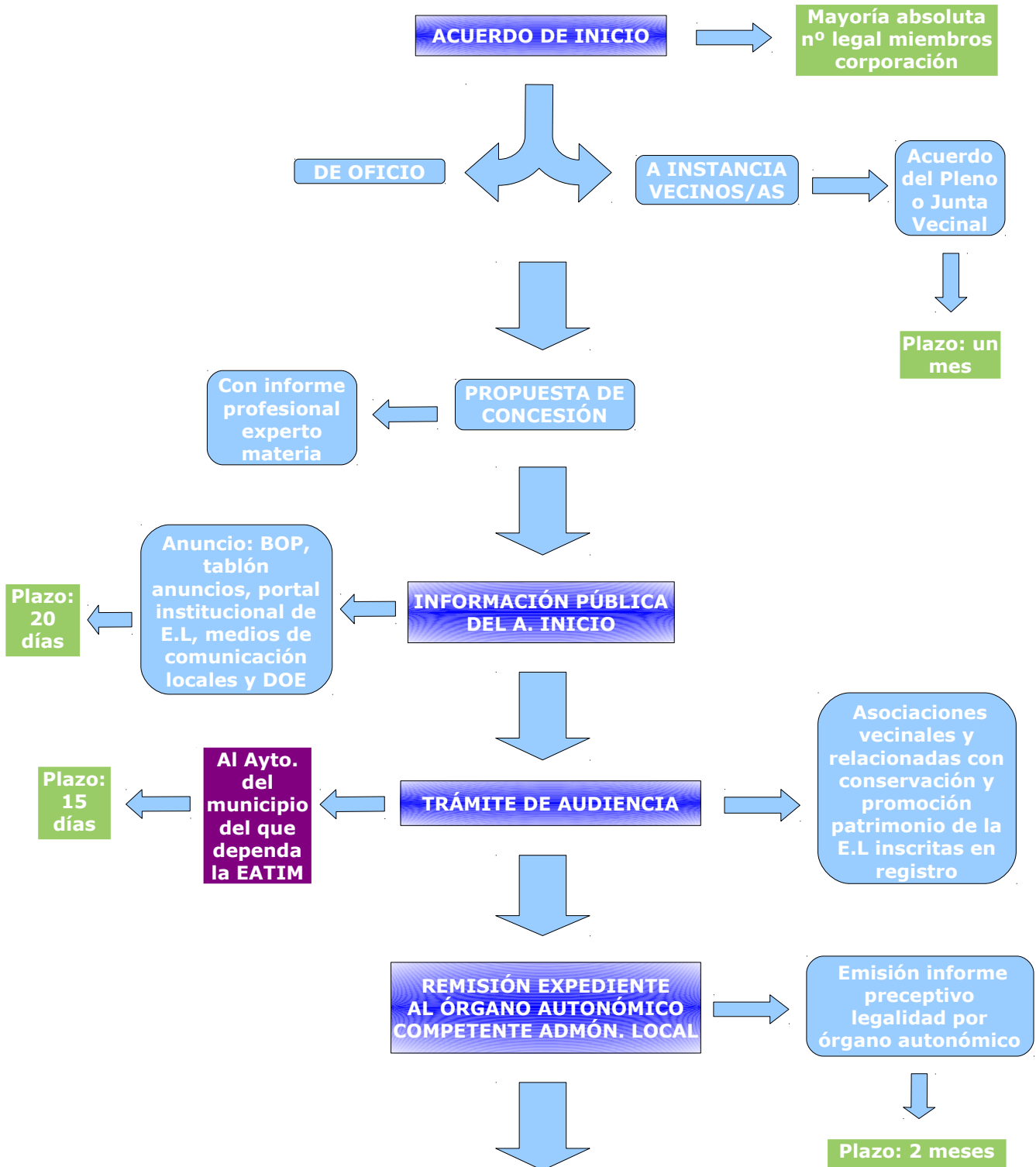
3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS.

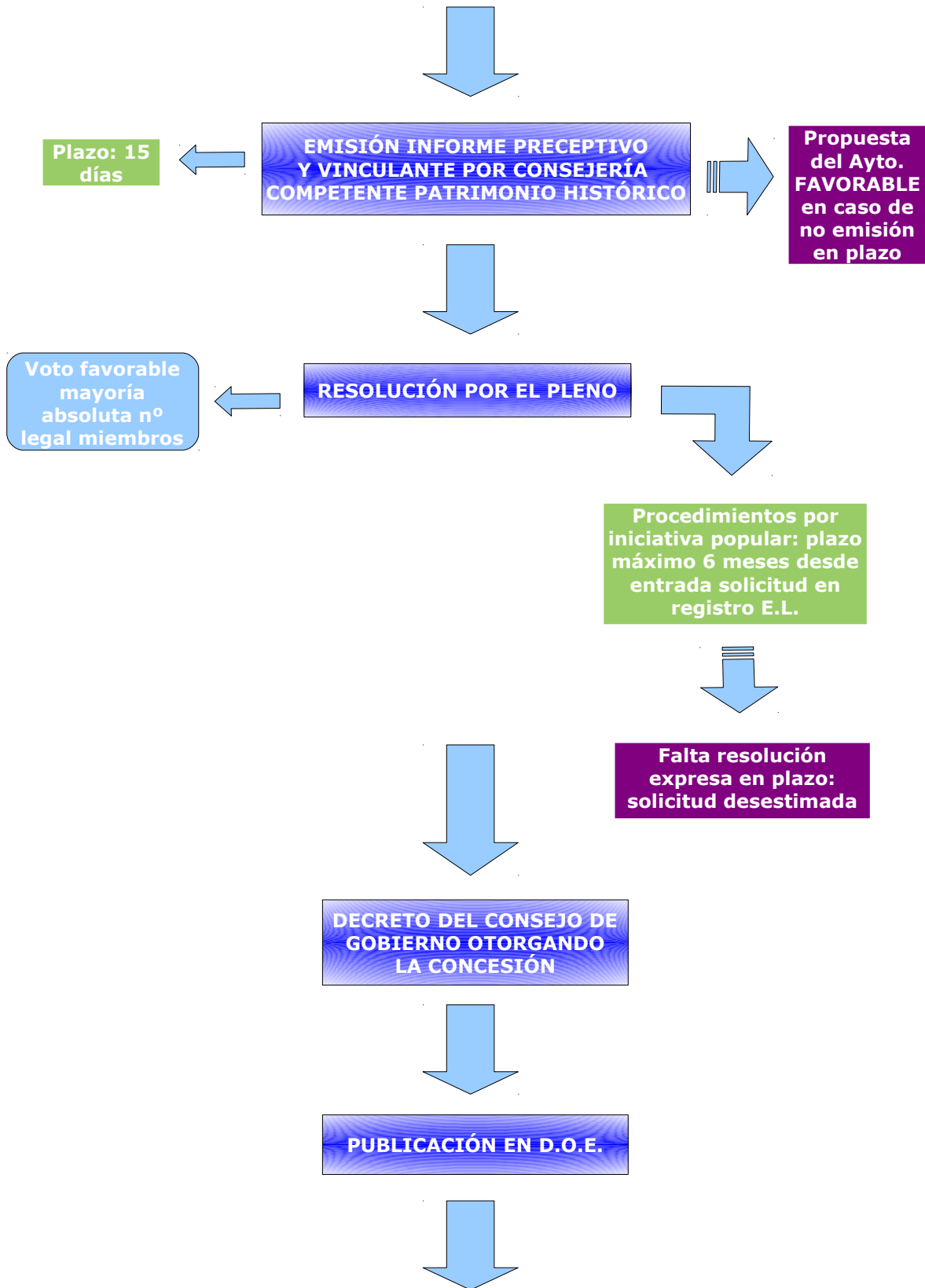


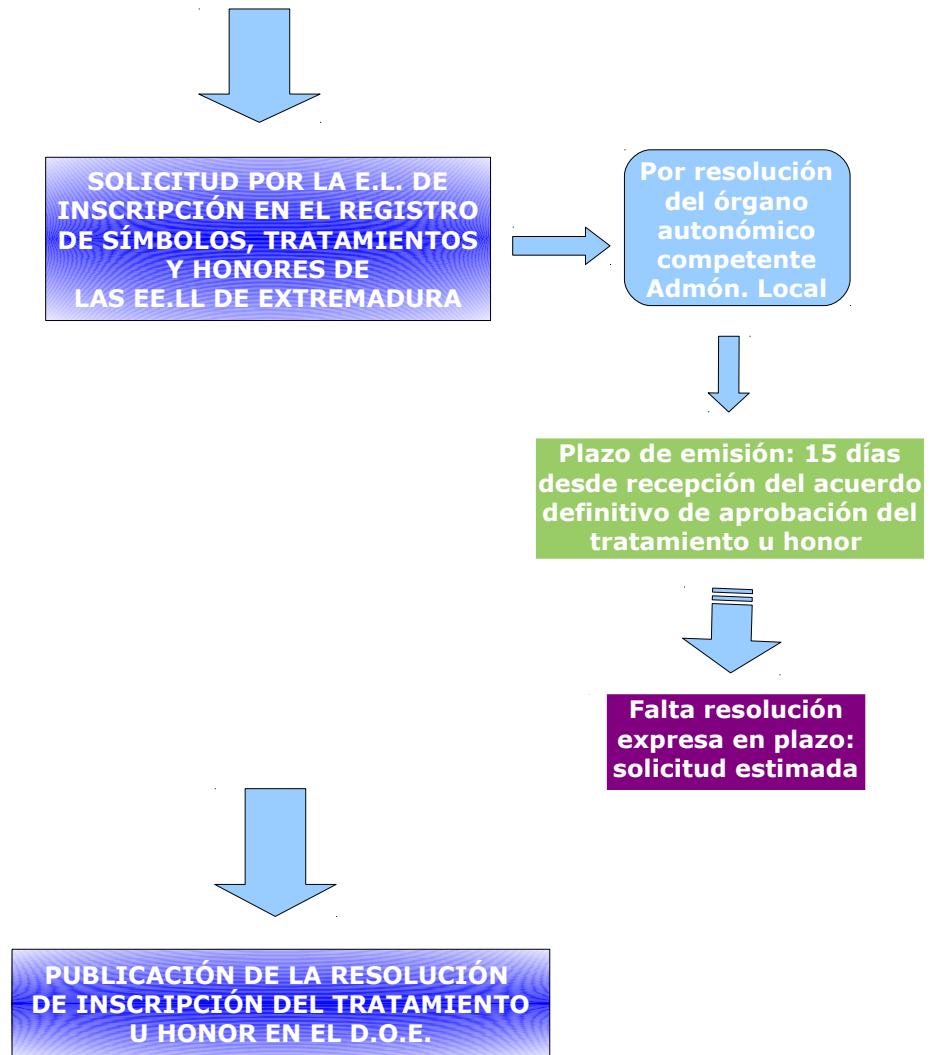




3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES.







IV. ÍNDICE DE MODELOS

**PLANTILLAS DE
MODELOS**

4.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS LLEVADO A CABO POR LAS ENTIDADES LOCALES

1. [Propuesta de la Alcaldía relativa a la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos \(página 20\).](#)
2. [Certificado del acuerdo Plenario de inicio del procedimiento \(página 22\).](#)
3. [Oficio de remisión al Boletín Oficial de la provincia del anuncio relativo a la adopción/modificación/rehabilitación de símbolos \(página 25\).](#)
4. [Oficio de remisión al Diario Oficial de Extremadura del anuncio relativo a la adopción/modificación/rehabilitación de símbolos \(página 26\).](#)
5. [Anuncio sobre la adopción/modificación/rehabilitación de símbolos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, en el portal institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura \(página 27\).](#)
6. [Certificado de la Secretaría de la entidad local del resultado de información pública y de audiencia \(página 28\).](#)
7. [Oficio de remisión del expediente al órgano autonómico competente en materia de Administración Local \(página 30\).](#)
8. [Certificado de la Secretaría de la entidad local del acuerdo Plenario elevando a definitivo el acuerdo inicial \(página 32\).](#)
9. [Oficio de remisión para la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las EE.LL de Extremadura \(página 35\).](#)

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA ADOPCIÓN,
MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS**

En cumplimiento de los artículos 22.2 b) y 123.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se da conocimiento al Pleno del informe elaborado por la persona profesional experta D./D^a. _____, con fecha _____, en relación a la *adopción/modificación/rehabilitación*¹ de _____² de esta entidad local. El citado informe se acompaña de los dibujos-proyectos y memoria justificativa en que se basa el símbolo señalado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 al 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, **SE PROPONE** a la Corporación la adopción, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el informe, dibujos-proyectos y memoria justificativa³ en todos sus puntos que, a petición del Ayuntamiento, ha emitido la persona técnica experta en heráldica y simbología, D./D^a. _____, sobre el proyecto de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____⁴.

Con base en estos informes, se acuerda, asimismo, iniciar el procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____ de esta entidad local.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de inicio del procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____ a información pública, por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la _____

- 1 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).
- 2 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).
- 3 Se acompañarán este informe, dibujos-proyectos y memoria justificativa a la presente propuesta de la Alcaldía.
- 4 Señalar el símbolo de que se trate.

Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios, en la página web institucional de la entidad local y en los medios de comunicación locales, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del periodo de información pública, dar trámite de audiencia a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta entidad local que estén inscritas en el registro correspondiente.

⁵Finalizado el trámite de información pública, dar trámite de audiencia, por plazo de quince días, al Ayuntamiento de _____.

CUARTO.- Resolver las alegaciones que se presenten una vez concluidos los trámites de información pública y de audiencia.

QUINTO.- Remitir el expediente completo⁶ al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para la emisión del informe preceptivo de legalidad.

SEXTO.- En su caso, elevar a definitivo el acuerdo inicial del procedimiento de _____ de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____.

SÉPTIMO.- Someter el procedimiento al Pleno para su resolución, conforme con el artículo 47.2 e) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____.

5 Este trámite solo procederá cuando se trate de símbolos de una EATIM, en cuyo caso deberá darse audiencia al Ayuntamiento del municipio del que dependa.

6 El expediente contendrá, al menos, la siguiente documentación: a) Certificación de la Secretaría de la entidad local del acuerdo de inicio del procedimiento; b) en caso de que contenga una propuesta de símbolo, deberá constar esta con su informe preceptivo; c) en caso de que se haya convocado un concurso de ideas, todas las presentadas.

**CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO
DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO⁷**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____)

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del Pleno de la entidad local de _____, de fecha _____, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente ACUERDO:

En cumplimiento de los artículos 22.2 b) y 123.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se da conocimiento al Pleno del informe elaborado por la persona profesional experta D./D^a. _____, con fecha _____, en relación a la *adopción/modificación/rehabilitación*⁸ de _____⁹ de esta entidad local. El citado informe se acompaña de los dibujos-proyectos y memoria justificativa en que se basa el símbolo señalado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 al 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, esta Corporación, con el voto favorable de _____ de los _____ miembros que componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el informe, dibujos-proyectos y memoria justificativa en todos sus puntos que, a petición del Ayuntamiento, ha emitido la persona técnica experta en heráldica y simbología, D./D^a. _____, sobre el proyecto de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____¹⁰.

7 Este certificado se acompañará del informe, dibujos-proyectos y memoria justificativa sobre las razones que justifican la propuesta de símbolo.

8 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

9 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

10 Indicar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

Con base en estos informes, se acuerda, asimismo, iniciar el procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____ de esta entidad local.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios, en la página web institucional de la entidad local y en los medios de comunicación locales, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del periodo de información pública, dar trámite de audiencia a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta entidad local que estén inscritas en el registro correspondiente.

¹¹Finalizado el trámite de información pública, dar trámite de audiencia, por plazo de quince días, al Ayuntamiento de _____.

CUARTO.- Resolver las alegaciones que se presenten una vez concluidos los trámites de información pública y de audiencia.

QUINTO.- Remitir el expediente completo¹² al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para la emisión del informe preceptivo de legalidad.

SEXTO.- En su caso, elevar a definitivo el acuerdo inicial del procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____.

SÉPTIMO.- Someter el procedimiento al Pleno para su resolución.

El presente acuerdo ha sido aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, cumpliéndose, por tanto, con lo dispuesto en el artículo 47.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

11 Este trámite solo procederá cuando se trate de símbolos de una EATIM, en cuyo caso deberá darse audiencia al Ayuntamiento del municipio del que dependa.

12 El expediente contendrá, al menos, la siguiente documentación: a) Certificación de la Secretaría de la entidad local del acuerdo de inicio del procedimiento; b) en caso de que contenga una propuesta de símbolo, deberá constar esta con su informe preceptivo; c) en caso de que se haya convocado un concurso de ideas, todas las presentadas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Administración Local

Para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a _____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

**OFICIO DE REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DEL ANUNCIO RELATIVO A LA
ADOPCIÓN/MODIFICACIÓN/REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS**

Tras la aprobación inicial en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación, de fecha _____, del acuerdo relativo al inicio del procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación*¹³ de _____¹⁴ de esta entidad local de _____, **se remite el ANUNCIO** correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ por plazo de veinte días; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _____
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

13 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

14 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

**OFICIO DE REMISIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
DEL ANUNCIO RELATIVO A LA
ADOPCIÓN/MODIFICACIÓN/REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS**

Tras la aprobación inicial en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación, de fecha _____, del acuerdo relativo al inicio del procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación*¹⁵ de _____¹⁶ de esta entidad local de _____, **se remite el ANUNCIO** correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de veinte días; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

15 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

16 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

**ANUNCIO SOBRE LA ADOPCIÓN/MODIFICACIÓN/REHABILITACIÓN
DE SÍMBOLOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS, EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA
ENTIDAD LOCAL, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES
Y EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de la entidad local de _____ relativo a la **adopción/modificación/rehabilitación**¹⁷ de _____¹⁸ de esta localidad.

En sesión ordinaria se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación, con fecha _____, el expediente relativo a la *adopción/modificación/rehabilitación* de _____ de esta entidad local de _____.

Este expediente administrativo se expone al público al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y poder efectuar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas durante un **plazo de veinte días** a contar desde la publicación de este anuncio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

¹⁷ Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

¹⁸ Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL DEL
RESULTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____), en relación al expediente sobre la *adopción/modificación/rehabilitación*¹⁹ de _____²⁰ de esta localidad, que fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno municipal con fecha _____,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, el citado expediente administrativo fue sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, en el tablón de anuncios y en la página web institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura.

A estos efectos, *sí/no*²¹ se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

-
-
-

Por su parte, se han presentado fuera de plazo las siguientes reclamaciones:

-
-
-

19 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

20 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

21 Indicar la opción que corresponda.

Examinadas las reclamaciones presentadas, se comprueba que²²:

-
-
-

Para que así conste, a los efectos del oportuno expediente, emito el presente certificado con el Vº Bº de la Alcaldía en _____,
a ____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

22 Se indicará si han quedado justificados o no los motivos alegados por las personas que hayan presentado reclamaciones, en su caso, y si guardan o no relación con la historia del municipio. Asimismo, se señalarán las conclusiones sobre si son tenidas en cuenta o no dichas alegaciones y se expondrán los motivos.

**OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO AUTONÓMICO
COMPETENTE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

(Datos y dirección del órgano autonómico competente en materia de Administración Local).

En virtud del artículo 9 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, **se remite** copia del expediente administrativo relativo a la *adopción/modificación/rehabilitación*²³ de _____²⁴ de esta entidad local de _____ al objeto de que se emita el informe preceptivo de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

La documentación que se acompaña, a estos efectos, es la siguiente:

- Propuesta de la Alcaldía sobre la *adopción/modificación/rehabilitación* de _____.
- Informe técnico emitido por la persona profesional experta en materia de heráldica y simbología.
- Documentación correspondiente a las ideas presentadas al concurso de ideas y resolución de este concurso.²⁵
- Certificado de la Secretaría de la entidad local del acuerdo Plenario de inicio del procedimiento, acompañado de los dibujos-proyectos y memoria justificativa en que se basa el símbolo implicado.
- Oficios de remisión al Boletín Oficial de la Provincia de _____ y al Diario Oficial de Extremadura del anuncio referente a la *adopción/modificación/rehabilitación* del símbolo.

23 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

24 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

25 En el caso de que se hubiera abierto una convocatoria de ideas.

- Documentación correspondiente al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, del tablón de anuncios y del portal institucional de la entidad local, de los medios de comunicación locales y del Diario Oficial de Extremadura.
- Documentación perteneciente al trámite de audiencia efectuado a las asociaciones vecinales²⁶ y al Ayuntamiento matriz²⁷.
- Certificado de la Secretaría del resultado de los trámites de información pública y audiencia, junto a las alegaciones presentadas²⁸.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____.

26 Cuando corresponda.

27 En caso de que se trate de una EATIM.

28 En su caso.

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL
DEL ACUERDO PLENARIO ELEVANDO A DEFINITIVO
EL ACUERDO INICIAL**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____),

CERTIFICA:

Que con base en los artículos 22.2 b) y 123.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en sesión ordinaria del Pleno de la entidad local de _____, de fecha _____, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, el ACUERDO de inicio del procedimiento de *adopción/modificación/rehabilitación*²⁹ de _____³⁰ de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, el correspondiente expediente administrativo fue sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, en el tablón de anuncios y en la página web institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura.

A estos efectos, *sí/no*³¹ se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

-
-
-

Examinadas las reclamaciones presentadas, así como el informe y los dibujos que sirven de base a la propuesta municipal, se comprueba que³²:

29 Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

30 Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

31 Indicar la opción que corresponda.

32 Se indicará si han quedado justificados o no los motivos alegados por las personas que hayan presentado reclamaciones, en su caso, y si guardan o no relación con la historia del municipio. Asimismo, se señalarán las conclusiones sobre si son tenidas en cuenta o no dichas alegaciones y se expondrán los motivos.

-
-
-

Con fecha _____, se remitió copia del expediente administrativo al órgano autonómico competente en materia de Administración Local con la finalidad de que se emitiese informe preceptivo de legalidad.

En este sentido³³:

a) *El órgano autonómico competente en materia de Administración Local formuló, con fecha _____, informe favorable/desfavorable concluyendo la existencia/inexistencia de símbolos de otras entidades locales que ya se encuentren inscritos en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura que sean idénticos o que induzcan a error o confusión.*

b) *Transcurrido el plazo de dos meses dispuesto por el artículo 9 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, no se ha emitido informe de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local; motivo por el cual, se prosiguen las actuaciones por esta entidad local con el fin de resolver el procedimiento de adopción/modificación/rehabilitación de símbolos.*

Por todo lo expuesto, conforme con el artículo 47.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Corporación, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a DEFINITIVO el acuerdo de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____, de conformidad con las alegaciones presentadas que han sido estimadas³⁴ y el informe de legalidad emitido por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

En consecuencia, se aprueba el proyecto de *adopción/modificación/rehabilitación* de _____.

³³ Especificar la opción que proceda.

³⁴ En su caso.

SEGUNDO.- Cuando el presente acuerdo sea firme, solicitar la inscripción del símbolo en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente del órgano autonómico competente en materia de Administración Local y ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a _____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

**OFICIO DE REMISIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL SÍMBOLO
AL ÓRGANO AUTONÓMICO COMPETENTE EN MATERIA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA INSCRIPCIÓN DEL SÍMBOLO
EN EL REGISTRO DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y
HONORES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA**

(Datos y dirección del órgano autonómico competente en materia de Administración Local).

En virtud del artículo 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2017 (publicada en el D.O.E. nº 231, de 1 de diciembre de 2017), **se remite** copia del certificado de la Secretaría de esta entidad local de _____ del acuerdo definitivo relativo a la *adopción/modificación/rehabilitación*³⁵ de _____³⁶ de esta entidad local al objeto de inscripción del correspondiente símbolo en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

³⁵ Indicar el procedimiento que corresponda (adopción, modificación o rehabilitación de símbolos).

³⁶ Señalar el símbolo de que se trate (bandera, enseña, escudo).

4.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES LLEVADO A CABO POR LAS ENTIDADES LOCALES

1. [Propuesta de la Alcaldía relativa a la concesión de tratamientos y honores \(página 37\).](#)
2. [Certificado del acuerdo Plenario de inicio del procedimiento \(página 39\).](#)
3. [Oficio de remisión al Boletín Oficial de la provincia del anuncio relativo a la concesión de tratamientos y honores \(página 42\).](#)
4. [Oficio de remisión al Diario Oficial de Extremadura del anuncio relativo a la concesión de tratamientos y honores \(página 43\).](#)
5. [Anuncio sobre la concesión de tratamientos y honores en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, en el portal institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura \(página 44\).](#)
6. [Certificado de la Secretaría de la entidad local del resultado de información pública y de audiencia \(página 45\).](#)
7. [Oficio de remisión del expediente al órgano autonómico competente en materia de Administración Local \(página 47\).](#)
8. [Oficio de remisión del expediente al órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico \(página 49\).](#)
9. [Certificado de la Secretaría de la entidad local del acuerdo Plenario elevando a definitivo el acuerdo inicial \(página 51\).](#)
10. [Oficio de remisión al órgano autonómico competente en materia de Administración Local del acuerdo definitivo relativo a la concesión de tratamientos y honores \(página 54\).](#)

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN
DE TRATAMIENTOS Y HONORES**

De acuerdo con los artículos 50.24 y 186 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía-Presidencia se da conocimiento al Pleno del informe elaborado por la persona profesional experta D./D^a. _____, con fecha _____, en relación al reconocimiento de honores y distinciones a favor de _____. El citado informe se acompaña de la documentación oportuna y está debidamente justificado en _____³⁷.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, **SE PROPONE** a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el mencionado informe³⁸ en todos sus puntos, el cual ha emitido, a petición del Ayuntamiento, la persona técnica experta D./D^a. _____, sobre el reconocimiento de honores y distinciones a favor de _____.

Con base en este informe, se acuerda, asimismo, iniciar el procedimiento de _____³⁹ de esta entidad local.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de inicio del procedimiento de _____ a información pública, por un plazo

37 Indicar lo que proceda, ya que la propuesta de concesión del tratamiento u honor estará debidamente justificada en la historia, en acontecimientos extraordinarios, comportamientos ejemplares o cualquier otra causa que hagan merecedora a la entidad local de un reconocimiento especial.

38 Se acompañará este informe a la presente propuesta de la Alcaldía.

39 Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios, en la página web institucional de la entidad local y en los medios de comunicación locales, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del periodo de información pública, dar trámite de audiencia a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta entidad local que estén inscritas en el registro correspondiente.

⁴⁰Asimismo, finalizado el trámite de información pública, dar trámite de audiencia, por plazo de quince días, al Ayuntamiento de _____.

CUARTO.- Resolver las alegaciones que se presenten una vez concluidos los trámites de información pública y de audiencia.

QUINTO.- Remitir el expediente completo⁴¹ al órgano autonómico competente en materia de Administración Local y al órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico para la emisión de los informes preceptivos de legalidad.

SEXTO.- En su caso, elevar a definitivo el acuerdo inicial del procedimiento de _____.

SÉPTIMO.- Someter el procedimiento al Pleno para su resolución, conforme con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____.

40 Este trámite solo procederá en el caso de una EATIM, la cual deberá dar audiencia al Ayuntamiento del municipio del que dependa.

41 El expediente contendrá, al menos, la siguiente documentación: Certificación de la Secretaría de la entidad local del acuerdo de inicio del procedimiento (artículo 7.3 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre).

**CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO
DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO⁴²**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____)

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del Pleno de la entidad local de _____, de fecha _____, se adoptó por mayoría _____⁴³ del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente ACUERDO:

De conformidad con los artículos 50.24 y 186 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía-Presidencia se da conocimiento al Pleno del informe elaborado por la persona profesional experta D./D^a. _____, con fecha _____, en relación al reconocimiento de honores y distinciones a favor de _____. El citado informe se acompaña de la documentación oportuna y está debidamente justificado en _____⁴⁴.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, esta Corporación, con el voto favorable de ____ de los ____ miembros que componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

42 Este certificado se acompañará del informe emitido por persona profesional experta. Este informe es relativo al reconocimiento de honores y distinciones, está debidamente justificado en la causa o causas que hagan merecedora a la entidad local de un reconocimiento especial y se acompaña de la documentación oportuna.

43 Señalar si es mayoría simple o absoluta. Según el artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen Local, este acuerdo se adoptará, al menos, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

44 Indicar lo que proceda, ya que la propuesta de concesión del tratamiento u honor estará debidamente justificada en la historia, en acontecimientos extraordinarios, comportamientos ejemplares o cualquier otra causa que hagan merecedora a la entidad local de un reconocimiento especial.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el mencionado informe en todos sus puntos, el cual ha emitido, a petición del Ayuntamiento, la persona técnica experta D./D^a. _____, sobre el reconocimiento de honores y distinciones a favor de _____.

Con base en este informe, se acuerda, asimismo, iniciar el procedimiento de _____⁴⁵ de esta entidad local.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el tablón de anuncios, en la página web institucional de la entidad local y en los medios de comunicación locales, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del periodo de información pública, dar trámite de audiencia a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta entidad local que estén inscritas en el registro correspondiente.

⁴⁶Asimismo, finalizado el trámite de información pública, dar trámite de audiencia, por plazo de quince días, al Ayuntamiento de _____.

CUARTO.- Resolver las alegaciones que se presenten una vez concluidos los trámites de información pública y de audiencia.

QUINTO.- Remitir el expediente completo⁴⁷ al órgano autonómico competente en materia de Administración Local y al órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico para la emisión de los informes preceptivos de legalidad.

SEXTO.- En su caso, elevar a definitivo el acuerdo inicial del procedimiento de _____.

SÉPTIMO.- Someter el procedimiento al Pleno para su resolución.

45 Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

46 Este trámite solo procederá en el caso de una EATIM, la cual deberá dar audiencia al Ayuntamiento del municipio del que dependa.

47 El expediente contendrá, al menos, la siguiente documentación: Certificación de la Secretaría de la entidad local del acuerdo de inicio del procedimiento (artículo 7.3 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre).

JUNTA DE EXTREMADURA
Dirección General de Administración Local

El presente acuerdo ha sido aprobado por la mayoría _____ de los miembros de la Corporación, cumpliéndose, por tanto, con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a _____ de _____ de 20__.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

**OFICIO DE REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DEL ANUNCIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE
TRATAMIENTOS Y HONORES**

Tras la aprobación inicial en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación, de fecha _____, del acuerdo relativo al inicio del procedimiento de _____⁴⁸ de esta entidad local de _____, **se remite el ANUNCIO** correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ por plazo de veinte días; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _____
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

⁴⁸ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

**OFICIO DE REMISIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
DEL ANUNCIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE
TRATAMIENTOS Y HONORES**

Tras la aprobación inicial en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación, de fecha _____, del acuerdo relativo al inicio del procedimiento de _____⁴⁹ de esta entidad local de _____, **se remite el ANUNCIO** correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de veinte días; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

⁴⁹ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

**ANUNCIO SOBRE LA CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y
HONORES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS, EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA
ENTIDAD LOCAL, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES
Y EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA**

**ANUNCIO de la entidad local de _____ relativo a la
concesión de tratamientos y honores de esta localidad.**

En sesión ordinaria se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación,
con fecha _____, el expediente relativo al procedimiento de
_____ ⁵⁰ de esta entidad local de
_____.

Este expediente administrativo se expone al público al objeto de que
pueda ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias
municipales y poder efectuar las reclamaciones y alegaciones que se consideren
oportunas durante un **plazo de veinte días** a contar desde la publicación de
este anuncio; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto
309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de
rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos
de las entidades locales de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

⁵⁰ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que
corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos
honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio
municipio.

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL DEL
RESULTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____), en relación al expediente sobre procedimiento de _____ de esta localidad, que fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno municipal con fecha _____,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, el citado expediente administrativo fue sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, en el tablón de anuncios y en la página web institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura.

A estos efectos, sí/no⁵² se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

-
-
-

Por su parte, se han presentado fuera de plazo las siguientes reclamaciones:

-
-
-

51 Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

52 Indicar la opción que corresponda.

Examinadas las reclamaciones presentadas, se comprueba que⁵³:

-
-
-

Para que así conste, a los efectos del oportuno expediente, emito el presente certificado con el Vº Bº de la Alcaldía en _____,
a ____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

53 Se indicará si han quedado justificados o no los motivos alegados por las personas que hayan presentado reclamaciones, en su caso, y si guardan o no relación con la historia del municipio. Asimismo, se señalarán las conclusiones sobre si son tenidas en cuenta o no dichas alegaciones y se expondrán los motivos.

**OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO AUTONÓMICO
COMPETENTE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

(Datos y dirección del órgano autonómico competente en materia de Administración Local).

En virtud de los artículos 9 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, **se remite** copia del expediente administrativo relativo al procedimiento de _____⁵⁴ de esta entidad local de _____ al objeto de que se emita el informe preceptivo de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

La documentación que se acompaña, a estos efectos, es la siguiente:

- Propuesta de la Alcaldía relativa a la concesión de tratamientos y honores correspondiente.
- Informe técnico emitido por la persona profesional experta en la materia, acompañado de la documentación oportuna.
- Certificado de la Secretaría de la entidad local del acuerdo Plenario de inicio del procedimiento.
- Oficios de remisión al Boletín Oficial de la Provincia de _____ y al Diario Oficial de Extremadura del anuncio referente a la concesión del tratamiento y honor.
- Documentación correspondiente al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, del tablón de anuncios y del portal institucional de la entidad local, de los medios de comunicación locales y del Diario Oficial de Extremadura.

⁵⁴ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

- Documentación perteneciente al trámite de audiencia efectuado a las asociaciones vecinales⁵⁵ y al Ayuntamiento matriz⁵⁶.
- Certificado de la Secretaría del resultado de los trámites de información pública y audiencia, junto a las alegaciones presentadas⁵⁷.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____.

55 Cuando corresponda.

56 En caso de que se trate de una EATIM.

57 En su caso.

**OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO AUTONÓMICO
COMPETENTE EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

(Datos y dirección del órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico).

En virtud del artículo 11.3 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, **se remite** copia del expediente administrativo relativo al procedimiento de _____⁵⁸ de esta entidad local de _____ al objeto de que se emita informe preceptivo y vinculante de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico.

La documentación que se acompaña, a estos efectos, es la siguiente:

- Propuesta de la Alcaldía relativa a la concesión de tratamientos y honores correspondiente.
- Informe técnico emitido por la persona profesional experta en la materia, acompañado de la documentación oportuna.
- Certificado de la Secretaría de la entidad local del acuerdo Plenario de inicio del procedimiento.
- Oficios de remisión al Boletín Oficial de la Provincia de _____ y al Diario Oficial de Extremadura del anuncio referente a la concesión del tratamiento y honor.
- Documentación correspondiente al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, del tablón de anuncios y del portal institucional de la entidad local, de los medios de comunicación locales y del Diario Oficial de Extremadura.

⁵⁸ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

- Documentación perteneciente al trámite de audiencia efectuado a las asociaciones vecinales⁵⁹ y al Ayuntamiento matriz⁶⁰.
- Certificado de la Secretaría del resultado de los trámites de información pública y audiencia, junto a las alegaciones presentadas⁶¹.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____.

59 Cuando corresponda.

60 En caso de que se trate de una EATIM.

61 En su caso.

**CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL
DEL ACUERDO PLENARIO ELEVANDO A DEFINITIVO
EL ACUERDO INICIAL**

D./D^a. _____, Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de _____ (provincia _____),

CERTIFICA:

Que con base en los artículos 50.24 y 186 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en sesión ordinaria del Pleno de la entidad local de _____, de fecha _____, se adoptó por mayoría _____⁶² del número legal de los miembros de la Corporación, el ACUERDO de inicio del procedimiento de _____⁶³ de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, el correspondiente expediente administrativo fue sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, en el tablón de anuncios y en la página web institucional de la entidad local, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura.

A estos efectos, *sí/no*⁶⁴ se han presentado en tiempo y forma las siguientes observaciones:

-
-
-

Examinadas las reclamaciones presentadas, así como el informe emitido por la persona profesional experta en la materia, acompañado de la documentación oportuna, que sirven de base a la propuesta municipal, se

62 Señalar si es mayoría simple o absoluta. Según el artículo 47 de la Ley de Bases del Régimen Local, este acuerdo se adoptará, al menos, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

63 Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.

64 Indicar la opción que corresponda.

comprueba que⁶⁵:

-
-
-

Con fecha _____, se remitió copia del expediente administrativo al órgano autonómico competente en materia de Administración Local con la finalidad de que emitiese informe preceptivo de legalidad. Igualmente, con fecha _____, se remitió copia del expediente al órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico para que formulase informe preceptivo y vinculante de legalidad.

En este sentido⁶⁶:

1. a) *El órgano autonómico competente en materia de Administración Local formuló, con fecha _____, informe favorable/desfavorable concluyendo que _____.*

1. b) *Transcurrido el plazo de dos meses dispuesto por el artículo 9 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, no se ha emitido informe de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local; motivo por el cual, se prosiguen las actuaciones por esta entidad local con el fin de resolver el procedimiento de concesión de tratamientos y honores.*

2. a) *El órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico formuló, con fecha _____, informe favorable/desfavorable concluyendo que _____.*

2. b) *Transcurrido el plazo de quince días establecido por el artículo 11.3 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, no se ha emitido informe de legalidad por el órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico; motivo por el cual, se entiende favorable la propuesta presentada por este Ayuntamiento.*

Por todo lo expuesto, conforme con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Corporación, por mayoría _____ del número legal de sus miembros, adopta el siguiente

65 Se indicará si han quedado justificados o no los motivos alegados por las personas que hayan presentado reclamaciones, en su caso, y si guardan o no relación con la historia del municipio. Asimismo, se señalarán las conclusiones sobre si son tenidas en cuenta o no dichas alegaciones y se expondrán los motivos.

66 Especificar la opción que proceda en cada caso.

ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a DEFINITIVO el acuerdo de inicio del procedimiento de _____ de esta entidad local, de conformidad con las alegaciones presentadas que han sido estimadas⁶⁷ y los informes de legalidad emitidos⁶⁸ por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local y el órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico.

En consecuencia, se aprueba el proyecto relativo al reconocimiento de honores y distinciones.

SEGUNDO.- Cuando el presente acuerdo sea firme, dar traslado del mismo al órgano autonómico competente en materia de Administración Local a fin de que se efectúen las diligencias oportunas para que, en virtud del artículo 11.5 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, se proceda a la correspondiente concesión del tratamiento u honor por el Consejo de Gobierno mediante Decreto que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, solicitar la inscripción del tratamiento u honor en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente del órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

Para que así conste, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido aprobada el acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación correspondiente, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a _____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

67 En su caso.

68 En su caso.

**OFICIO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AUTONÓMICO COMPETENTE EN
MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL ACUERDO DEFINITIVO
RELATIVO A LA CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS Y HONORES**

(Datos y dirección del órgano autonómico competente en materia de Administración Local).

En virtud del artículo 11.5 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, y del artículo 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2017 (publicada en el D.O.E. nº 231, de 1 de diciembre de 2017), **se remite** copia del certificado de la Secretaría de esta entidad local de _____ del ACUERDO DEFINITIVO relativo al procedimiento de _____⁶⁹ para que se efectúen las diligencias oportunas a fin de que se proceda a la correspondiente:

a) Concesión del tratamiento u honor por el Consejo de Gobierno mediante Decreto que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura; e

b) Inscripción del tratamiento u honor en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente del órgano autonómico competente en materia de Administración Local.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____.

⁶⁹ Establecer la denominación exacta del procedimiento de concesión de tratamientos y honores que corresponda, es decir, si se trata de concesión de medallas, emblemas, condecoraciones, títulos honoríficos..., e indicar a favor de quién o quiénes está dirigido o si se trata, en su caso, del propio municipio.